JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

Consejo Superior de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191

RADICADO No.156814089001- 2023-00052-00

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: JAIME BALLESTEROS

San Pablo de Borbur, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez informando que, el Dr. Alirio Cruz Cristancho, aceptó la designación y presentó contestación de demanda dentro del proceso de radicado 156814089001-2022-00059. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, verificado el expediente de la referencia y aquel de radicado 156814089001-2022-00059, se encuentra que se ha cumplido con el objetivo de la solicitud de Amparo de Pobreza, motivo por el cual se procederá a dar por terminado el presente tramite y a su correspondiente archivo.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

UNICO: Por haberse cumplido el objetivo de la presente solicitud de Amparo de Pobreza, se ordena su terminación y archivo, procediendo a realizar la correspondiente desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur, el tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 15

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d305e7f7bb94b19ff8791ff64ed8698593280479ae759b1655afec4a3dd90f8**

Documento generado en 02/05/2024 07:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica